



D^a LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS), en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

5.1.4.-EXPTE.: 577/2024-CONVOCATORIA SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y/O TÉCNICOS DESTACADOS 2024

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Recursos Humanos de 9 de abril de 2024, la cual se transcribe en sus antecedentes y parte dispositiva:

INTERVENCIONES:M (...)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	03/04/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	03/04/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza para la concesión de subvenciones a Asociaciones y / o Asociaciones Deportivas, por unanimidad con siete votos a favor (4 PSOE, 2 PP y 1 GM), ningún voto en contra y ninguna abstención **SE DICTAMINA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones Técnicos y/o Deportistas destacados de Medina de Pomar por procedimiento de concurrencia competitiva conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 12.000,00 euros a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Por todo ello, se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros de derecho (4 PSOE).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa E.F., D^a Nerea Angulo González, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

LA ALCALDESA E.F.

LA SECRETARIA

P.D. Res. Alc. 04/04/2024

Fdo. Nerea Angulo González

Fdo. Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

